HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUIMICA E INMUNOLOGIA EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HUS."	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	JUNIO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA – SUMINISTRO EN VIRTUD DE UN APOYO TECNOLÓGICO

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel, de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Siendo la ESEHUS una Institución pública de orden departamental prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad la cual proporciona atención a pacientes en diversas especialidades, se hace preciso contar con los equipos en apoyo tecnológico y los reactivos necesarios para para la realización de Exámenes de Química e Inmunología, pruebas que evalúan el estado de salud a nivel hepático, renal, metabólico y hormonal de los pacientes, siendo garantes en el diagnóstico, manejo, control y seguimiento de los mismos.

En el Laboratorio Clínico se realizan en promedio 30.000 Exámenes de Química y 8.000 de Inmunología al mes, lo que equivale al 70% de los exámenes realizados por el Laboratorio Clínico. En base a lo arriba descrito, es necesario adelantar un proceso que permita contar con los reactivos necesarios para su funcionamiento.

Cabe resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de estos reactivos se estaría paralizando la prestación de los servicios del Laboratorio Clínico, lo cual afecta el programa MIAS y la seguridad del Paciente.

Actualmente la ESE HUS cuenta con un contrato de APOYO TECNOLOGÍCO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUIMICA E INMUNOLOGIA INDIVIDUAL O EN PLATAFORMA SIMULTANEA EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESEHUS, según contrato N° 159 DE 2021 suscrito con la firma UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, con plazo de ejecución de 2 años es decir hasta el 3 de mayo de 2023, pero posteriormente mediante ACTA 2 del 13 de enero de 2023, se amplió el plazo de ejecución del contrato desde el 3 de mayo de 2023 hasta el 2 de mayo de 2026.

Así las cosas, la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS, junto con el Profesional Universitario Área de Salud de la ESE HUS, mediante el requerimiento No. 399 de fecha 03 de junio de 2025, presenta la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente, para garantizar el suministro de reactivos para la realización de pruebas de química e inmunología en el laboratorio clínico de la ESE HUS, reactivos estos que en el marco del contrato de apoyo tecnológico precitado, se deben adquirir a la UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, a propósito que en dicho contrato la ESE HUS adquirió el compromiso de adquirir a dicho proveedor, estos reactivos.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, *"Por medio de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad.*

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUIMICA E INMUNOLOGIA EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESEHUS"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar el suministro de reactivos para la realización de pruebas de química e inmunología en el laboratorio clínico de la de la ESE HUS.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar, se compromete a suministrar los reactivos para la realización de pruebas de química e inmunología, que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor y necesidad del servicio:

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUIMICA
ACIDO URICO
ALBUMINA
AMILASA
AMONIO
ALBUMINURIA/ MICROALBUMINURIA
BILIRRUBINA DIRECTA
BILIRRUBINA TOTAL
CALCIO COLORIMETRICO
CLORO
COLESTEROL HDL DIRECTO
COLESTEROL LDL
COLESTEROL TOTAL
COLINESTERASA
COMPLEMENTO C3
COMPLEMENTO C4
CREATINCINASA CK
CRETINCINASA CK-MB
CREATININA
DESHIDROGENASA LACTICA LDH

FERRITINA
FOSFATASA ALCALINA
FOSFORO COLORIMETRICO
GAMAGLUTAMIL TRANSFERASA
GLUCOSA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA
HIERRO SERICO
NITROGENO UREICO
IG M
IG A
IG G
INSULINA
LACTATO
LIPASA
MAGNESIO
POTASIO
PREALBUMINA
PROTEINAS EN ORINA/LCR
PROTEINAS TOTALES
PROTEINA C REACTIVA
SODIO
TRANSAMINASA GOT
TRANSAMINASA GPT
TRANSFERRINA
TRIGLICERIDOS

PRUEBAS DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA
ACIDO VALPROICO
ALFA FETOPROTEINA
ANTIESTREPTOLISINA
ANTI-HBc IgM
ANTI-HBc TOTALES
ANTIHBs
ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA TOTAL (PSA)
ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA TOTAL LIBRE

ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO(CEA)
ANTI – TPO
ANTITIROGLOBULINA
B-2 MICROGLOBULINA
Ca 125
Ca 19.9
Ca 15.3
CORTISOL
CMV IG G
CMV IG M
CHAGAS
ANTI HBe
Ig E
DIMERO D
ESTRADIOL
FACTOR REUMATOIDEO
FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO PIGF
FENITOINA
HCG Beta LIBRE
HCG Beta TOTAL
hGH
HORMONA LUTEINIZANTE
IGF-1
ACIDO FOLICO O FOLATO
HEPATITIS A IG M
HERPES SIMPLE IG G
HERPES SIMPLE IG M
HBeAg
ANTI- HCV
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE
HIV
HTLV I/II
proBNP(PEPTIDO NATIURETICO)
PROGESTERONA
PROLACTINA
PROCALCITONINA

PTH
RUBEOLA IG G
RUBEOLA IG M
FSH
SIFILIS
TESTOSTERONA
TSH
TIROGLOBULINA
TIROSINQUINASA SOLUBLE sFLT-1
TOXO IG M
TOXO IG G
T3 TOTAL
T3 LIBRE
T4 TOTAL
T4 LIBRE
TROPONINA
VANCOMICINA NIVELES SERICOS
VITAMINA B 12
VITAMINA D TOTAL

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.
3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.
4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las

políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.

9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.
14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Al momento de la entrega del producto a la ESE H.U.S el oferente debe allegar ficha técnica que indique:

1. Lote del Producto
2. Fecha de Expiración
3. Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iníciales del producto.
4. Registro INVIMA
5. Fecha de vencimiento igual o superior a 8 meses, a la fecha de recibido en el ESE-HUS.
6. El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento.
7. La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del

supervisor técnico, dentro de en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el profesional Universitario Área Salud del Laboratorio Clínico de la ESE.HUS.

8. El contratista deberá asumir las pérdidas de reactivos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el reactivo presenta alguna inconsistencia.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.

3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional

4. La ESE HUS, a través del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica deberá revisar y autorizar previamente las cotizaciones necesarias, para las eventualidades en que se requieran reactivos adicionales a los contratados inicialmente.

D. MANIFESTACIONES DELCONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5 PLAZO

El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será **DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica.

2.6 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga – Santander, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DESANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 o en sus demás sedes en que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°356 del 25 de septiembre de 2024, ***" Por medio de la cual se compila el Manual de contratación de la entidad, expedido mediante Resolución 319 de 2022, modificada por la Resolución 306 de 2024 y las modificaciones efectuadas según Acuerdo de Junta Directiva 027 del 30 de agosto de 2024"*** en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades de la interventoría y la supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario qué en uso de su autonomía designe la ESE HUS y el, • **Profesional Universitario del Área de la Salud de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos*:** Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Técnicos*:** El Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico junto con el Profesional Universitario del Área de la Salud de la ESE HUS junto con el Profesional Universitario del Área de la Salud de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin. ***Aspectos Económicos y Financieros*:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adopto el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024 y el Acuerdo 027 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, la cual fue modificada por la resolución 306 de 2024, y compilado en la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

> *"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".*

El artículo 29.2., señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

> ***29.2.15.*** *Los contratos de suministros, compraventa, prestación de servicios que se celebren con contratistas que han suscrito con el HOSPITAL contratos de apoyo tecnológico.*

Teniendo en cuenta, que como se indicó en la justificación de la necesidad, actualmente existe y está vigente hasta el 2 de mayo de 2026, el contrato de apoyo tecnológico No. 159 de 2021 suscrito con la UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, el cual tiene por objeto el "APOYO TECNOLOGÍCO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUIMICA E INMUNOLOGIA INDIVIDUAL O EN PLATAFORMA SIMULTANEA EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESEHUS", en el que se estipuló la obligación de la ESE HUS de comprar a dicho contratista los reactivos necesarios para la operación de dicho equipo, en consecuencia, la selección del proveedor de estos insumos se hará por la modalidad de selección directa, según causal establecida en el artículo 29.2.15 del Manual de contratación vigente de la Entidad.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍCOMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El valor de referencia del presente proceso, se encuentra establecido a partir de las apropiaciones existentes en el presupuesto de la Entidad de la vigencia 2025 para la compra de estos reactivos, el comportamiento histórico de consumo y el plazo del contrato, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa a los valores unitarios que más adelante se indican y que se determinaron en base a la cotización de la **UNIÓN TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS.**

El presupuesto oficial es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($493.241.460),** los cuales se

manejarán por el sistema de bolsa. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que esté obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($493.241.460),** valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem y en últimas, a los que se pacten en el contrato resultante del proceso selectivo:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
	SUMINISTROS DE REACTIVOS DE QUIMICA	
1	ACIDO URICO	$ 1.815,00
2	ALBUMINA	$ 1.786,00
3	AMILASA	$ 1.786,00
4	AMONIO	$ 2.299,00
5	ALBUMINURIA/ MICROALBUMINURIA	$ 11.861,00
6	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 1.796,00
7	BILIRRUBINA TOTAL	$ 1.814,00
8	CALCIO COLORIMETRICO	$ 1.786,00
9	CLORO	$ 5.100,00
10	COLESTEROL HDL DIRECTO	$ 1.805,00
11	COLESTEROL LDL	$ 1.449,00
12	COLESTEROL TOTAL	$ 1.623,00
13	COLINESTERASA	$ 1.805,00
14	COMPLEMENTO C3	$ 13.514,00
15	COMPLEMENTO C4	$ 13.514,00
16	CREATINCINASA CK	$ 1.805,00
17	CREATINCINASA CK MB	$ 1.805,00
18	CREATININA	$ 1.814,00
19	DESHIDROGENASA LACTICA LDH	$ 1.786,00
20	FERRITINA	$ 12.462,00
21	FOSFATASA ALCALINA	$ 1.805,00
22	FOSFORO COLORIMETRICO	$ 1.814,00
23	GAMAGLUTAMIL TRANSFERASA	$ 1.805,00
24	GLUCOSA	$ 1.637,00
25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 11.897,00
26	HIERRO SERICO	$ 1.805,00
27	NITROGENO UREICO	$ 1.815,00
28	IGM	$ 13.411,00
29	IGA	$ 13.411,00
30	IGG	$ 13.411,00
31	INSULINA	$ 15.822,00
32	LACTATO	$ 3.214,00

33	LIPASA	$ 1.449,00
34	MAGNESIO	$ 1.814,00
35	POTASIO	$ 5.158,00
36	PREALBUMINA	$ 13.351,00
37	PROTEINA EN ORINA/LCR	$ 1.513,00
38	PROTEINAS TOTALES	$ 1.873,00
39	PROTEINA C REACTIVA	$ 10.397,00
40	SODIO	$ 5.158,00
41	TRANSAMINASA GOT	$ 1.752,00
42	TRANSAMINASA GPT	$ 1.752,00
43	TRANSFERRINA	$ 12.482,00
44	TRIGLICERIDOS	$ 1.464,00
	PRUEBAS DE REACTIVOS INMUNOLOGIA	
45	ACIDO VALPROICO	$ 13.897,00
46	ALFA FETOPROTEINA	$ 33.354,00
47	ANTIESTREPTOLISINA	$ 4.838,00
48	Anti-HBc IgM	$ 16.288,00
49	ANTI HBc TOTALES	$ 16.367,00
50	ANTI HBS	$ 15.751,00
51	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA TOTAL (PSA)	$ 23.471,00
52	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA TOTAL LIBRE	$ 15.591,00
53	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO - CEA	$ 33.354,00
54	ANTI TPO	$ 15.186,00
55	ANTITIROGLOBULINA	$ 15.186,00
56	B-2 MICROGLOBULINA	$ 14.339,00
57	CA 125	$ 33.354,00
58	CA 19-9	$ 23.163,00
59	CA 15,3	$ 14.617,00
60	CORTISOL	$ 17.398,00
61	CMV IGG	$ 25.735,00
62	CMV IGM	$ 30.885,00
63	CHAGAS	$ 9.586,00
64	ANTI HBe	$ 25.222,00
65	IGE	$ 17.398,00
66	DIMERO D	$ 13.357,00
67	ESTRADIOL	$ 23.471,00
68	FACTOR REUMATOIDEO	$ 5.352,00
69	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO PIGF	$ 139.597,00
70	FENITONIA	$ 18.735,00
71	HCG BETA LIBRE	$ 36.301,00
72	HCG BETA TOTAL	$ 23.471,00
73	hGH	$ 16.685,00
74	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 23.471,00
75	IGF-1	$ 12.089,00

76	ACIDO FOLICO - FOLATO	$ 14.413,00
77	HEPATITIS A IGM	$ 33.354,00
78	HERPES SIMPLE IGG	$ 16.883,00
79	HERPES SIMPLE IGM	$ 16.883,00
80	HBeAg	$ 25.222,00
81	ANTI-HCV	$ 27.641,00
82	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	$ 33.354,00
83	HIV	$ 33.354,00
84	HTLV I/II	$ 14.698,00
85	proBNP (PEPTIDO NATIUREICO)	$ 44.687,00
86	PROGESTERONA	$ 13.496,00
87	PROLACTINA	$ 23.471,00
88	PROCALCITONINA	$ 34.334,00
89	PTH	$ 31.480,00
90	RUBEOLA IGG	$ 23.832,00
91	RUBEOLA IGM	$ 27.280,00
92	FSH	$ 23.471,00
93	SIFILIS	$ 8.442,00
94	TESTOSTERONA	$ 13.729,00
95	TSH	$ 9.403,00
96	TIROGLOBULINA	$ 12.353,00
97	TIROSINQUINASA SOLUBLE sFLT-1	$ 138.937,00
98	TOXO IGM	$ 28.413,00
99	TOXO IGG	$ 26.251,00
100	T3 TOTAL	$ 18.074,00
101	T3 LIBRE	$ 15.186,00
102	T4 TOTAL	$ 23.471,00
103	T4 LIBRE	$ 23.471,00
104	TROPININA	$ 17.254,00
105	VANCOMICINA NIVELES SERICOS	$ 18.539,00
106	VITAMINA B12	$ 21.104,00
107	VITAMINA D TOTAL	$ 18.119,00

NOTA 1: El valor de referencia del presente proceso, se encuentra establecido a partir de la Cotización de la UNIÓN TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, en la cual se identificó que, el incremento de los reactivos se encuentra acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la selección y contratación de este proveedor, en donde se estableció que, los suministros que se dieran en virtud del apoyo tecnológico tendrían un reconocimiento de alza de precios anualmente hasta por la variación porcentual del IPC del año último, el cual fue del 5,20% según datos publicados por el DANE. **NOTA 2:** Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025. **NOTA 3:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 4**: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a

que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, como es el caso del impuesto de timbre a que refiere la NOTA 2 precedente.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2025, al rubro presupuestal **No. 2.4.5.01.03.03** denominado **MATERIAL DE LABORATORIO**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 677** de fecha 3 de junio de 2025, por valor de **$493.241.460.**

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de reactivos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** la Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico junto con la profesional Área de Salud de la ESE HUS. **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** Al Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que la compra de estos reactivos se hace en el marco de un contrato de apoyo tecnológico, suscrito con UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, circunstancia que se configura en causal de contratación directa, en el citado artículo 29.2.15 del manual de contratación vigente en la Entidad.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a la UNION TEMPORAL QUIMILAB SOLUTIONS, empresa reconocida del sector, con la que está suscrito el contrato de apoyo tecnológico No. 159 de 2021, el cual tiene por objeto el "APOYO TECNOLOGÍCO DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE QUIMICA E INMUNOLOGIA INDIVIDUAL O EN PLATAFORMA SIMULTANEA EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESEHUS", en el que se estipuló la obligación de la ESE HUS de comprar a dicho contratista los reactivos necesarios para la operación de dicho equipo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

En reconocimiento de que hay riesgos latentes que pueden impedir que el contrato se ejecute cabalmente, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato.** ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.***

B). Amparo calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más**.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o del certificado expedido por la seguradora de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago.

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

El proponente deberá adjuntar el concepto técnico Higiénico-Sanitario vigente de la visita que realiza la Secretaria de Salud Departamental al distribuidor, donde consta que cumple con las condiciones de almacenamiento y bodegaje para los insumos o reactivos que se solicitan en la presente invitación y con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

LAURA MARIA ARDILA PIMIENTO
Profesional Universitario Área Salud de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnostico
Vo. Bo Aspectos Técnicos

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
V.B. Aspectos Económicos y Financieros

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Heiddy Nataly Peña lozano**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Aspectos Financieros - Estudios del Sector: *Laura Sofia Diaz Cruz*
Profesional De Apoyo Estudios Del Sector - Contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

#	Clase	Origen	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N°	Origen	Interno	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los infirmes del supervisor técnico
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	1	2	3	BAJA	CONTRATISTA AL	Verificación condiciones económicas del mercado	1	2	3	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través de los infirmes del supervisor técnico
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA AL	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA AL	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |